

Señor

**JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ, CONTRA DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES.**

**RADICADO: 2019 – 376 -00**

**MARY LUZ ACEVEDO SAENZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.497.860 de Bucaramanga, portadora de la T. P. No. 101.100 del C. S. de la J., en mi calidad de partidora designada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar ante el Despacho el Trabajo de Partición encomendado, conforme a los siguientes:

#### **HECHOS**

1. El señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** contrajo matrimonio por el rito católico con la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, el día 1 de diciembre de 2006, en la Parroquia San Juan Nepomuceno de Floridablanca (Sder.), registrado en la Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga, bajo el indicativo serial No. 0726357.

2. Por el hecho del matrimonio celebrado entre los cónyuges se conformo una sociedad conyugal, la que fue disuelta mediante sentencia 0121 de junio 12 de 2019, emitida por el juzgado 6 de familia de Bucaramanga, dentro del proceso de Divorcio, radicado 2018 – 289, sociedad conyugal que se encuentra vigente y sin liquidar.

3. Las partes otorgaron capitulaciones matrimoniales, conforme consta en la Escritura Publica No. 5871 del 30 de abril de 2006, otorgada en la Notaria 5 de Bucaramanga.

4. Durante la vigencia de la sociedad conyugal las partes adquirieron a título oneroso los siguientes bienes:

- Un apartamento, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804233, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral

- Se avalúa en la suma de \$171.774.000.

- Un parqueadero bajo el No. 340, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 76001012980008098209010001.

- Se avalúa en la suma de \$12.285.000.

- Un Parqueadero bajo el No. 354, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 1681, del 7 de julio de 2011, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804154, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 76001010298000809960901001.

- Se avalúa en la suma de \$12.870.000.

- Deposito 72, localizado en la avenida ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 760010102980008102609010001.

- Se avalúa en la suma de \$3.60.000

- Dineros en poder de la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, que corresponde a la venta del bien social, lote localizado en el municipio de Vélez, inmueble que corresponde al folio de Matricula Inmobiliaria No. 32440883, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (sder.), código catastral 68861010000910057000.

La compraventa fue de la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, a su tío materno JOSE MARIA BONCES ARIZA, de conformidad con la Escritura Publica No. 2255 del 8 de agosto de 2018,

otorgada por la Notaria Decima de Bucaramanga. Lo anterior, implica que la venta se realizo posterior a la fecha de la sentencia de Divorcio.

Se avalúa en la suma de: \$56.000.000.

- Predio rural Las Brisas, localizado en la Vereda El Palmar, Municipio de Gambita (sder.), identificado con el folio de M.I. No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro – Santander, y No. Catastral 68298000100110096000.

Modo de adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a los señores GILBERTO ANTONIO DIAZ DIAZ y BRICEIDA TAMAYO TAMAYO, Mediante Escritura Publica No. 1382 del 3 de agosto de 2012, otorgada por la Notaria Primera de Duitama, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (Sder.), Código Catastral 68298000100110096000.

- Se avalúa en la suma de: \$20.000.000.

- Suma de dinero en poder de la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, y que corresponde a dineros recibidos de su progenitor ARMANDO VALBUENA OLARTE, por Resolución del Contrato de Compraventa, del predio rural, lote E, localizado en la Vereda Jeridas, Municipio de los Santos, folio de Matricula Inmobiliaria 314 – 37042, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, Código catastral 68418000100012134000.

Modo de adquisición: Este predio fue adquirido por la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, Mediante compra que hiciera el señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, Mediante Escritura Publica No. 903 del 30 de diciembre de 2014, de la Notaria Segunda de Vélez (Sder.), folio de Matricula Inmobiliaria 314 37042, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, código catastral 68418000100012134000, contrato resuelto por Escritura Publica No. 01136, del 19 de abril de 2018.

- Se avalúa en la suma de: \$119.268.800.

- Establecimiento de comercio “ENERGIA LIMPIA ELI SAS, NIT. No. 900.619917 – 1, localizada en la Calle 27 No. 4 – 65, de la Ciudad de Cali Valle.

Se avalúa en la suma de: \$1.000.000.000.

- Dineros en efectivo depositados por las partes, durante la vigencia de la sociedad conyugal, en la Fiducia No. 749161, de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.

Vale esta partida en la suma de: \$500.000.000.

- Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, el Despacho admite la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal.

- Con auto de fecha 10 de febrero de 2020, el Juzgado tiene por contestada la demanda presentada por la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, la que fue contestada oportunamente y reconoce al Dr. AVELINO CALDERON RANGEL como apoderado principal y al Dr. EDWIN FRANCISCO

MANTILLA PARRA, Como apoderado sustituto de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible al folio 218, y se ordena emplazar a los Acreedores de la Sociedad Conyugal.

- Mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, se fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos el día 16 de octubre de 2020, hora 8:30 a.m.

- Mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020, se modifica la fecha y hora de diligencia de inventarios y avalúos programada en auto anterior y se señala para el próximo 22 de octubre de 2020, hora 8:30 a.m.

- El día 22 de octubre de 2020 se lleva a cabo diligencia de inventarios y avalúos presentados por cada uno de ellos, los que fueron analizados conjuntamente por la Juez y los apoderados, encontrándose que algunas partidas coincidían, definiéndose el valor de otras, mientras que no estaban de acuerdo en algunas que fueron objetadas. Por lo anterior, se dio aprobación a algunas partidas del activo y del pasivo, frente a la cual los apoderados manifestaron estar de acuerdo, y se presentaron objeciones mutuas frente a algunos pasivos y el acápite de compensaciones, lo que se resume en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR	ESTADO
<b>ACTIVO</b>		
Apartamento 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio Matricula No. 370 804233.	\$230.000.000	APROBADA
El Parqueadero No. 340, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370 – 804140.	\$13.360.000	APROBADA
El Parqueadero 354, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370804154.	\$14.000.000	APROBADA
Deposito 72, localizado en el sótano del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio de M. I. No. 370 804184.	\$3.480.000	APROBADA
Predio rural denominado Las Brisas, localizado en la Vereda El Palmar, Municipio de Gambita (sder.), identificado	\$41.400.000	APROBADA

con el folio de M.I. No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro – Santander.		
Un vehículo automotor tipo camioneta, marca NISSAN de placas VCT – 452.	\$35.083.000	APROBADA
Una motocicleta marca Yamaha, de placas PVT – 78 A.	\$1.250.000	APROBADA
Los dineros por venta de bien social del Municipio de Vélez, folio de M.I. No. 324 – 40 883, realizada el 8 de agosto de 2018 en poder de la cónyuge.	\$56.000.000	Objetada por apoderado de la cónyuge.
La suma de dinero recibida por la Resolución del contrato de venta del lote de la Mesa de los Santos, en poder de la cónyuge.	\$119.268.800	Objetada por apoderado de la cónyuge.
El establecimiento de comercio ENERGIA LIMPIA ELI S.A.S.	\$1.000.000.000	Objetada por apoderado de la cónyuge.
Dineros de la Fiducia No. 749161, depositados en Fiduciaria Bancolombia.	\$500.000.000	Objetada por apoderado de la cónyuge.

<b>PASIVOS</b>		
Crédito hipotecario Bancolombia	\$53.353.336	APROBADA
Deuda Administración del apartamento, depósitos y parqueadero, de las partidas 1 a 4.	\$12.908.902	APROBADA
Deuda impuesto predial del Deposito No. 72 de la partida 4.	\$56.000	APROBADA
Deuda impuesto predial del parqueadero 340 de la partida 2.	\$197.600	APROBADA
Deuda impuesto predial del parqueadero 354 de la partida 3.	\$154.400	APROBADA
Deuda impuesto predial del predio de gambita de la partida 5	\$4.100	APROBADA
Deuda de la Empresa Energía Limpia ELI S.A.S. con la DIAN impuesto año 2017.	\$661.000	Objetada por el apoderado del cónyuge
Deuda de la Empresa Energía Limpia ELI S.A.S. con la DIAN impuesto año 2018.	\$4.725.000	Objetada por el apoderado del cónyuge.
Deuda con la empresa Servicios EMCALI, por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica del Apartamento de la Partida No. 1.	\$1.254.207	Objetada por el apoderado del cónyuge.

<b>COMPENSACIONES</b>		
-----------------------	--	--

A cargo de la sociedad conyugal y en favor del señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ.		
Por pago de cuotas de hipoteca del apartamento de la partida No. 1	\$13.670.000	Objetada por el apoderado de la cónyuge.
Por pago de impuesto predial de 2020 del apartamento de la partida No. 1	\$7.600.000	Objetada por el apoderado de la cónyuge.

Para efectos de tramitar las objeciones, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 501 del C.G.P., se decidió suspender la presente diligencia, se decretaron pruebas y se señaló el próximo 18 de noviembre de 2020, hora 8: 30 a.m.

- Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2020, el Despacho se aplaza la audiencia del 18 de noviembre de 2020, hora 8 y 30 a.m. y fija como nueva fecha el día 9 de diciembre de 2020, hora 8: 30 a.m.

- El día 9 de diciembre de 2020 se lleva a cabo nuevamente audiencia de inventarios, donde se procedió a analizar cada una de las partidas del activo y el pasivo, y las compensaciones que fueron objetadas el día 22 de octubre de 2020, indicando los resultados de las pruebas presentadas y sustentando las razones legales y fácticas por las cuales se tomaba cada una de las decisiones, las que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTIVO	VALOR	ESTADO
Partida 8. Los dineros por venta de bien social del Municipio de Vélez, folio de M.I. No. 324 – 40 883, realizada el 8 de agosto de 2018 en poder de la cónyuge.	\$56.000.000	NO SE INCLUYE
Partida No. 9. La suma de dinero recibida por la Resolución del contrato de venta del lote de la Mesa de los Santos, en poder de la cónyuge.	\$119.268.800	NO SE INCLUYE
Partida No. 10. El establecimiento de Comercio, Energía Limpia ELI S.A.S.	\$1.000.000.000	NO SE INCLUYE
Partida No. 11. Dineros de la Fiducia No. 749161, Depositados en Fiduciaria Bancolombia.	\$500.000.000	NO SE INCLUYE

PASIVOS		
Partida No. 7. Deuda de la empresa Energía Limpia ELI S.A.S. con la DIAN, impuesto año 2017	\$661.000	NO SE INCLUYE
Partida No. 8. Deuda de la empresa Energía Limpia ELI S.A.S. con la DIAN, impuesto año 2018.	\$4.725.000	NO SE INCLUYE
Partida No. 9. Deuda con la empresa Servicios EMCALI, por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica del Apartamento de la Partida No. 1.	\$1.254.207	SE INCLUYE Y PODRA SER ACTUALIZADO EL VALOR.

<b>COMPENSACIONES</b>		
A Cargo de la Sociedad Conyugal y en favor del señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ.		
Por pago de cuotas de hipotecas del apartamento de la partida No. 1, desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2020, inclusive.	\$13.783.275	Se incluye y podrá ser actualizado el valor.
Por pago de impuesto predial del segundo semestre del 2019 y del año 2020, del apartamento de la partida No. 1	\$2.770.740	Se incluye

El apoderado del señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** Indico que no comparte lo decidido respecto de algunas partidas, e interpuso RECURSO DE APELACION frente a lo resuelto con relación a las partidas 8, 9, 10 y 11 del ACTIVO, respecto de las demás decisiones no manifestó inconformidad.

En consecuencia, se concede el **RECURSO DE APELACION** interpuesto frente a los puntos indicados en el efecto DEVOLUTIVO.

Frente a esta decisión el apoderado de la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA** procedió a interponer los recursos de REPOSICION y APELACION, informando las razones por las cuales se opone a la decisión decretada, no se repone el auto y se concede el recurso de APELACION.

- El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante provisto de fecha 23 de agosto de 2021, declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante frente al auto de fecha 9 de diciembre de 2020.

- Mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial. El Despacho procede a ratificar la decisión de DECRETAR LA PARTICION Ordenada en audiencia del pasado 9 de diciembre de 2020. Se previene a las partes para que en el termino de Tres (3 ) días, de común acuerdo designen partidador, con la advertencia que en el caso de no hacerlo se procederá a asignar una terna de la lista de auxiliares de la justicia.

- Mediante auto de fecha 2 de noviembre de 2021, se designa Partidor, se procede a designar a uno de la terna, conformada por los siguientes abogados que hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

- MARY LUZ ACEVEDO SAENZ
- RAFAEL BERMUDEZ SANTOS
- JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ

Conforme lo dispone el articulo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, advirtiéndoles que el cargo será ejercido, por el primero que se notifique del auto que los designo. Dicho auxiliar de la justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la ejecutoria de la providencia que lo designo.

- La suscrita mediante correo electrónico remitido al juzgado de fecha 17 de noviembre de 2021, acepta el cargo encomendado y el 2 de diciembre de 2021 remiten el link para realizar el trabajo de partición encomendado.

Por lo anterior, se procede a realizar el trabajo de partición conforme a lo ordenado por el Despacho.

### INVENTARIOS Y AVALUOS

#### ACTIVOS

DESCRIPCION	VALOR	ESTADO
<b>ACTIVO</b>		
Apartamento 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio Matricula No. 370 804233.	\$230.000.000	APROBADA
El Parqueadero No. 340, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370 – 804140.	\$13.360.000	APROBADA
El Parqueadero 354, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370804154.	\$14.000.000	APROBADA
Deposito 72, localizado en el sótano del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Folio de M. I. No. 370 804184.	\$3.480.000	APROBADA
Predio rural denominado Las Brisas, localizado en la Vereda El Palmar, Municipio de Gambita (sder.), identificado con el folio de M.I. No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro – Santander.	\$41.400.000	APROBADA
Un vehículo automotor tipo camioneta, marca NISSAN de placas VCT – 452.	\$35.083.000	APROBADA
Una motocicleta marca Yamaha, de placas PVT – 78 A.	\$1.250.000	APROBADA

PASIVOS		
Crédito hipotecario Bancolombia	\$53.353.336	APROBADA
Deuda Administración del apartamento, depósitos y parqueadero, de las partidas 1 a 4.	\$12.908.902	APROBADA
Deuda impuesto predial del Deposito No. 72 de la partida 4.	\$56.000	APROBADA
Deuda impuesto predial del parqueadero 340 de la partida 2.	\$197.600	APROBADA
Deuda impuesto predial del parqueadero 354 de la partida 3.	\$154.400	APROBADA
Deuda impuesto predial del predio de gambita de la partida 5	\$4.100	APROBADA
Deuda con la empresa Servicios EMCALI, por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica del Apartamento de la Partida No. 1.	\$1.254.207	SE INCLUYE
<b>COMPENSACIONES</b>		
A Cargo de la Sociedad Conyugal y en favor del señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ.		
Por pago de cuotas de hipotecas del apartamento de la partida No. 1, desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2020, inclusive.	\$13.783.275	Se incluye y podrá ser actualizado el valor.
Por pago de impuesto predial del segundo semestre del 2019 y del año 2020, del apartamento de la partida No. 1	\$2.770.740	Se incluye

**TOTAL ACTIVO : \$338.573.000**

**TOTAL PASIVO : \$ 67.928.545**

=====

**TOTAL, ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: \$270.644.455**

#### RECOMPENSA O COMPENSACIONES

Recompensa o compensación a favor del excónyuge **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ.** y a cargo de la Sociedad Conyugal, por la suma de **\$16.554.015**, por concepto de:

- Por pago de cuotas de hipotecas del apartamento de la partida No. 1, desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2020, inclusive.

**AVALUADO EN LA SUMA DE: ..... \$13.783.275.**

- Por pago de impuesto predial del segundo semestre del 2019 y del año 2020, del apartamento de la partida No. 1.

**AVALUADO EN LA SUMA DE: ..... \$2.770.740.**

**DISTRIBUCION Y ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que al liquidar la Sociedad conyugal, cuyos bienes sociales ascienden a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$270.644.455)**, corresponde a cada uno de los señores **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** y **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES** el **50%** del activo líquido, es decir, la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$135.322.227.5)**, se debe descontar a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES** el valor que le corresponde asumir por Recompensas, la suma de **\$16.554.015** y abonar al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** el mismo valor, entonces se distribuirá como sigue:

El pasivo será a cargo del **50%** para cada uno, a la cual se les asignaran un porcentaje de los bienes del activo.

Por tanto, el **ACTIVO LIQUIDO SOCIAL** se debe dividir en igual proporción, entre el señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ (50%)** y a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES (50%)**, dando aplicación al valor que les corresponde a cada uno a título de Recompensas, así:

Le corresponde al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ .....\$135.322.227.5**  
**Más:** Las **RECOMPENSAS** debidas a cargo de la Masa Social.....\$**16.554.015**  
**TOTAL HIJUELA:.....\$151.876.242.5**

---

Le corresponde a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES .....\$135.322.227.5**  
**Menos:** Las **RECOMPENSAS** debidas a cargo de la Masa Social.....\$ **16.554.015**  
**TOTAL HIJUELA:.....\$118.768.212.5**

---

**TOTAL ACTIVO SOCIAL..... \$ 270.644.455**

Con base en las anteriores consideraciones se procede a elaborar las correspondientes hijuelas así:

**- HIJUELA DE PASIVOS**

El pasivo corresponde a la suma de **\$67.928.545**, el que será a cargo del **50%** para cada uno, es decir, por la suma de **\$33.964.272.5**, que corresponde al **50%** del pasivo, y que del **50%** del activo de la partida PRIMERA que se le adjudica, que se describe a continuación:

- Un apartamento, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804233, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral

Se avalúa esta partida en la suma de: ..... \$230.000.000

**Al señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ, identificado con C.C. No. 13.742.097, se adjudica el pasivo de la siguiente manera:**

La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$33.964.272.5)**, que corresponde al 50% del pasivo, y que del 50% del activo de la partida PRIMERA que se le adjudica, corresponde este pasivo al 4,191271374715554 de esta partida, que se describe a continuación:

- Un apartamento, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804233, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral

Se avalúa esta partida en la suma de: ..... \$230.000.000

**Se adjudica a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificado con C.C. No. 63.526.068, se adjudica el pasivo de la siguiente manera:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, identificado con C.C. No. 63.526.068 la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$33.964.272.5)**, que corresponde al 50% del pasivo, y que del 50% del activo de la partida PRIMERA que se le adjudica, corresponde este pasivo al 4,191271374715554 de esta partida, que se describe a continuación:

- Un apartamento, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804233, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral

Se avalúa esta partida en la suma de: ..... \$230.000.000

**Con estas partidas se asigna y se paga las partidas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SEPTIMA del pasivo el cual se transcribe:**

PASIVOS		
Crédito hipotecario Bancolombia	\$53.353.336	APROBADA
Deuda Administración del apartamento, depósitos y parqueadero, de las partidas 1 a 4.	\$12.908.902	APROBADA
Deuda impuesto predial del Deposito No. 72 de la partida 4.	\$56.000	APROBADA
Deuda impuesto predial del parqueadero 340 de la partida 2.	\$197.600	APROBADA
Deuda impuesto predial del parqueadero 354 de la partida 3.	\$154.400	APROBADA
Deuda impuesto predial del predio de gambita de la partida 5	\$4.100	APROBADA
Deuda con la empresa Servicios EMCALI, por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica del Apartamento de la Partida No. 1.	\$1.254.207	SE INCLUYE

**HIJUELA PARA EL SEÑOR DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, Por la suma de \$151.876.242.5, se paga así:**

---

**PARTIDA PRIMERA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de **\$131.554.015**, incluyendo la compensación, que corresponde al 57,19739782608% de la partida **PRIMERA** del activo que corresponde a:

- El 100% de un apartamento, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** y **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad **AUPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A.**, protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804233, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral

**- Se avalúa en la suma de \$230.000.000.**

Se integra y paga esta partida al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, C.C. No. 13.742.097, por la suma de **\$131.554.015**, que corresponde al 57,19739782608% del activo relacionado en la partida primera, que corresponde al 50% del activo más la suma de \$16.554.015.

**PARTIDA SEGUNDA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de **\$6.680.000**, el **50%** de la partida **SEGUNDA** del activo que se describe a continuación:

- El 100% de Un parqueadero bajo el No. 340, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** y **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad **AUPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A.**, protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 76001012980008098209010001.

**Se avalúa en la suma de: \$13.360.000.**

**Se integra y paga esta partida al señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, por la suma de \$6.680.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida segunda.**

**PARTIDA TERCERA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de **\$7.000.000**, el **50%** de la partida **TERCERA** del activo que se describe a continuación:

- Un Parqueadero bajo el No. 354, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ** y **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, mediante compraventa que hiciera a la **FIDUCIARIA COLMENA S.A.**, protocolizada mediante E.P. No. 1681, del 7 de julio de 2011, otorgada en la Notaria

Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804154, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 76001010298000809960901001.

- Se avalúa en la suma de \$14.000.000.

**Se integra y paga esta partida al señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, por la suma de \$7.000.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida TERCERA.**

**PARTIDA CUARTA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de **\$1.740.000**, que corresponde al 50% de la partida **CUARTA** del activo que se describe a continuación:

- Deposito 72, localizado en la avenida ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 760010102980008102609010001.

- Se avalúa en la suma de \$3.480.000

**Se integra y paga esta partida al señor DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, por la suma de \$1.740.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida CUARTA.**

**PARTIDA QUINTA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de **\$20.700.000**, que corresponde al 50% de la partida **QUINTA** del activo que se describe a continuación:

- Predio rural Las Brisas, localizado en la Vereda El Palmar, Municipio de Gambita (sder.), identificado con el folio de M.I. No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro – Santander, y No. Catastral 68298000100110096000.

Modo de adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a los señores GILBERTO ANTONIO DIAZ DIAZ y BRICEIDA TAMAYO TAMAYO, Mediante Escritura Publica No. 1382 del 3 de agosto de 2012, otorgada por la Notaria Primera de Duitama, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (Sder.), Código Catastral 68298000100110096000.

- Se avalúa en la suma de: \$41.400.000.

Se integra y paga esta partida al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, por la suma de \$20.700.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida QUINTA.

**PARTIDA SEXTA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de \$17.541.500, que corresponde al 50% de la partida SEXTA del activo que se describe a continuación:

Un vehículo automotor tipo camioneta, marca NISSAN de placas VCT – 452.

Se avalúa en la suma de: \$35.083.000

Se integra y paga esta partida al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, por la suma de \$17.541.500, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida SEXTA.

**PARTIDA SEPTIMA:**

Se adjudica al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, por la suma de \$625.000, que corresponde al 50% de la partida SEPTIMA del activo que se describe a continuación:

Una motocicleta marca Yamaha, de placas PVT – 78 A.

Se avalúa en la suma de: \$1.250.000

Se integra y paga esta partida al señor **DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ**, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.742.097, por la suma de \$625.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida SEPTIMA.

**TOTAL DE ESTA HIJUELA POR LA SUMA DE: \$151.876.242.5**

**2. HIJUELA DE LA SEÑORA DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, Por la suma de \$135.322.227.5, se paga así:**

---

**PARTIDA PRIMERA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$81.035.727.5, que corresponde al 42,80260217392% de la partida PRIMERA del activo que corresponde a:

- El 100% de un apartamento, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804233, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral

- Se avalúa en la suma de **\$230.000.000.**

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$81.035.727.5, que corresponde al del 50% del activo relacionado en la partida primera, descontando el 50% del pasivo, por la suma de \$33.964.272.5.**

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068**, por la suma de **\$6.680.000**, que corresponde al 50% de la partida **SEGUNDA** del activo que se describe a continuación:

- El 100% de Un parqueadero bajo el No. 340, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 76001012980008098209010001.

Se avalúa en la suma de: **\$13.360.000.**

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$6.680.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida segunda.**

#### **PARTIDA TERCERA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES**, por la suma de **\$7.000.000**, que corresponde al 50% de la partida **TERCERA** del activo que se describe a continuación:

- Un Parqueadero bajo el No. 354, ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 1681, del 7 de julio de 2011, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804154, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 76001010298000809960901001.

- Se avalúa en la suma de \$14.000.000.

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$7.000.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida TERCERA.**

**PARTIDA CUARTA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068**, por la suma de **\$1.740.000**, que corresponde al 50% de la partida **CUARTA** del activo que se describe a continuación:

- Deposito 72, localizado en la avenida ubicado en la Av. 6 Calle 58 52 No. 24 y 5 B – 75, bajo el No. 801, del Conjunto Residencial Los Patios de la Flora, P.H. pisos 8 y 9, Torre 7, Etapa VII, ubicada en el Municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Modo de Adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a la Sociedad AIPIRIOS LTDA., DECO CONSTRUCCIONES LTDA. Y FIDUCIARIA COLMENA S.A., protocolizada mediante E.P. No. 2032, del 9 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaria Once de Cali, identificado con la M.I. No. 370 – 804140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y se distingue con el Número Catastral 760010102980008102609010001.

- Se avalúa en la suma de \$3.480.000.

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$1.740.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida CUARTA.**

**PARTIDA QUINTA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068**, por la suma de **\$20.700.000**, que corresponde al 50% de la partida **QUINTA** del activo que se describe a continuación:

- Predio rural Las Brisas, localizado en la Vereda El Palmar, Municipio de Gambita (sder.), identificado con el folio de M.I. No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro – Santander, y No. Catastral 68298000100110096000.

Modo de adquisición: Este predio fue adquirido por los señores DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ y DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, mediante compraventa que hiciera a los señores GILBERTO ANTONIO DIAZ DIAZ y BRICEIDA TAMAYO TAMAYO, Mediante Escritura Publica No. 1382 del 3 de agosto de 2012, otorgada por la Notaria Primera de Duitama, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 321 – 15198, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (Sder.), Código Catastral 68298000100110096000.

- Se avalúa en la suma de: \$41.400.000.

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$20.700.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida QUINTA.**

**PARTIDA SEXTA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068**, por la suma de **\$17.541.500**, que corresponde al 50% de la partida SEXTA del activo que se describe a continuación:

Un vehículo automotor tipo camioneta, marca NISSAN de placas VCT – 452.

Se avalúa en la suma de: \$35.083.000

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$17.541.500, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida SEXTA.**

**PARTIDA SEPTIMA:**

Se adjudica a la señora **DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068**, por la suma de **\$625.000**, que corresponde al 50% de la partida SEPTIMA del activo que se describe a continuación:

Una motocicleta marca Yamaha, de placas PVT – 78 A.

Se avalúa en la suma de: \$1.250.000

**Se integra y paga esta partida a la señora DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.526.068, por la suma de \$625.000, que corresponde al 50% del activo relacionado en la partida SEPTIMA.**

---

**TABLA DE CONCLUSIONES**

**PARTIDA PRIMERA:** El 100% del inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria: 370 804233.

<b>ADJUDICADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>
<b>DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ</b>	57,19739782608%	<b>\$131.554.015</b>
<b>DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES</b>	42,80260217392%	<b>\$98.445.985</b>
<b>Sumas totales</b>	<b>100%</b>	<b>\$230.000.000</b>

**PARTIDA SEGUNDA:** El 100% del inmueble identificado con la M.I. No. 370 – 804140.

<b>ADJUDICADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>
<b>DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ</b>	50%	<b>\$6.680.000,</b>
<b>DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES</b>	50%	<b>\$6.680.000,</b>
<b>Sumas totales</b>	<b>100%</b>	<b>\$13.360.000</b>

**PARTIDA TERCERA:** El 100% del inmueble identificado con la M.I. No. M.I. No. 370 – 804154.

<b>ADJUDICADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>
<b>DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ</b>	50%	<b>\$7.000.000</b>
<b>DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES</b>	50%	<b>\$7.000.000</b>
<b>Sumas totales</b>	<b>100%</b>	<b>\$14.000.000</b>

**PARTIDA CUARTA:** El 100% del inmueble identificado con la M.I. No. 370 – 804140.

<b>ADJUDICADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>
<b>DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ</b>	50%	<b>\$1.740.000</b>
<b>DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES</b>	50%	<b>\$1.740.000</b>
<b>Sumas totales</b>	<b>100%</b>	<b>\$3.480.000</b>

**PARTIDA QUINTA:** El 100% del inmueble identificado con la M.I. No. 321 – 15198.

<b>ADJUDICADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR</b>
<b>DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ</b>	50%	<b>\$20.700.000</b>
<b>DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES</b>	50%	<b>\$20.700.000</b>
<b>Sumas totales</b>	<b>100%</b>	<b>\$41.400.000</b>

**PARTIDA SEXTA:** El 100% de un vehículo automotor tipo camioneta, marca NISSAN de placas VCT – 452.

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ	50%	\$17.541.500
DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES	50%	\$17.541.500
Sumas totales	100%	\$35.083.000

**PARTIDA SEPTIMA:** El 100% de Una motocicleta marca Yamaha, de placas PVT – 78 A.

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ	50%	\$625.000,
DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES	50%	\$625.000,
Sumas totales	100%	\$1.250.000

Dejo en esta forma presentado el trabajo de partición y adjudicación que me fuera encomendado por su Despacho.

Del señor Juez,



**MARY LUZ ACEVEDO SAENZ**  
**C.C. No. 63.497.860 de Bucaramanga**  
**T.P. No. 101.100 del C.S. de la Judicatura**